

LOS ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID. SUS FONDOS. PLANIFICACION Y ACTUACIONES

Ana Duplá del Moral

Directora del Centro Regional de Archivos. Comunidad de Madrid.

INDICE

1. INTRODUCCION: MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO
2. LOS FONDOS DOCUMENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID
3. PLANIFICACION DE LA ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID
 - a) Planificación archivística
 - b) Actuaciones
4. CONCLUSIONES

Bibliografía y documentación utilizada

LOS ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SUS FONDOS. PLANIFICACION Y ACTUACIONES

1. INTRODUCCION

MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO

A partir de 1978 comienza a producirse en España la transformación de un Estado de corte centralista en lo que se ha dado en llamar el «Estado de las Autonomías».

La base para la configuración de las mismas radica en el título VIII de nuestra Constitución que admite desde un punto de vista del diseño político-administrativo, una gran apertura y flexibilidad inicial. Esta amplitud normativa, según los comentaristas de nuestra Constitución, podría haber dado lugar tanto a un Estado centralista con ribetes regionalistas, como a un Estado puramente federal. La razón que se aducía para esta apertura es que en este diseño cupie-

ran tanto las Autonomías de base histórica, sustentada en la tradicional independencia cultural y política de determinados territorios: Países catalanes, País Vasco y Galicia, como aquéllas en que la base fuese más de índole de descentralización administrativa, expresándose en la Constitución con toda claridad dos tipos de Autonomías: las de los territorios históricos y la de los demás entes autonómicos. Para ello, las diferencias no sólo se establecían desde el punto de vista procesal de aprobación de sus Estatutos, sino también desde la presuposición de que los contenidos competenciales de los mismos serían también diferentes: más amplios para las Autonomías de carácter histórico, más restringidos para las demás.

En determinadas áreas, como en la de Cultura, la realidad ha sido diferente: la flexibilidad del modelo constitucional y las corrientes de inspiración suscitadas con la aprobación de los primeros Estatutos han contribuido a moldear una organización político-administrativa de las diferentes Autonomías, prácticamente común a todas ellas, sobre todo, en el campo de la Cultura, como decíamos, tanto en la organización institucional como en lo que se refiere a las funciones y competencias.

Hacemos mención de todo ello y de lo que sigue por la directa relación que tiene con los archivos. Por una parte, gran número de competencias y funciones que el Estado venía realizando respecto de los archivos han sido transferidas a las Autonomías a través de sus Estatutos y, por otra, la nueva estructura del Estado tiene incidencia directa, también, en los archivos como generadora que es de la documentación que se guarda en los archivos públicos y como garante de la conservación y uso adecuado de los archivos públicos y de los privados.

Ciñéndonos ya al caso de Madrid, en su Estatuto de Autonomía, estas competencias específicas se recogen así: en el artículo 26.13 y 26.15 se dice que «corresponde a la Comunidad de Madrid la **plenitud de la función legislativa** en las siguientes materias:

- Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas, Conservatorios de Música, Servicios de Bellas Artes y además Centros de depósito cultural o colecciones de naturaleza análoga, de interés para la Comunidad de Madrid, que no sean de titularidad estatal.
- El fomento de la Cultura y la Investigación.

En el artículo 28.2 se dice: «Corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la **función ejecutiva** de las siguientes materias:

- Gestión de Museos, Bibliotecas y Archivos de titularidad estatal, de interés para la Comunidad en el marco de los convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado».

Reales Decretos de Traspasos

Por otro lado, en los Estatutos de Autonomía se señala que las **transferencias** de competencias se harán por medio de **Reales Decretos**.

En la Autonomía de Madrid estas transferencias se han realizado mediante el Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, que resumimos también, y en el que se establece la transferencia de funciones en materia de cultura y el traspaso de servicios e instalaciones, medios personales, materiales y presupuestarios de la Administración del Estado a la Comunidad, precisos para el ejercicio de dichas funciones, que en materia de Archivos es lo siguiente:

Funciones traspasadas que venía realizando el Estado:

- Todas las funciones sobre el Tesoro (o Patrimonio) Documental, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 139.2 y 149.1 de la Constitución.
- Todas las funciones sobre los archivos que no sean de titularidad estatal.
- El ejercicio de la propiedad expropiatoria y derechos de adquisición preferente sobre protección del Tesoro (patrimonio) Documental, salvo en los casos de solicitud de exportación.
- Gestión de archivos de titularidad estatal mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid que se firmará en el plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

- En materia de fomento de la Cultura, con especial referencia, entre otros, al Tesoro (Patrimonio) Documental.

Funciones concurrentes de la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid y forma de cooperación:

- La transmisión «inter vivos» a título oneroso de piezas del Tesoro (Patrimonio) Documental que se realice en el territorio de Madrid, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid en los plazos legales. Esta, en el plazo de 8 días, lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.
- La recíproca y permanente comunicación de sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del Patrimonio (Tesoro) Documental.
- En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y Centro de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfico, se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma que se encargará de la planificación anual de sus actividades, con la constitución de una Comisión ejecutiva de seguimiento y gestión.
- En la función de confección del Censo del Patrimonio Documental corresponde a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.
- El intercambio de información, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.
- En cuanto a los archivos de titularidad estatal se estará a lo previsto en el Convenio que, para la gestión de los mismos, se acuerda entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid.

Funciones que se reserva el Estado

- Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en el artículo 149.1 números 1, 3, 6, 8, 9 y 10 y 149.2 de la Constitución en relación con las materias de Patrimonio.
- En cuanto a la defensa contra la exportación y expropiación del Patrimonio Cultural se reserva la competencia exclusiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución.

- Actuar subsidiariamente aplicando la legislación estatal en materia de Archivos y Tesoro (Patrimonio) Documental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1 punto 28 y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad de Madrid no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin podrá requerirse, por medio del Delegado de Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad de Madrid renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que alude en el párrafo anterior.

Por último, haremos referencia a los recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 16/1985 de 15 de junio del Patrimonio Histórico Español promovidos por la Junta de Galicia, el Gobierno Vasco y parlamento de Cataluña y, en relación con lo mismo, los conflictos positivos de competencia contra el Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, promovidos por la Junta de Galicia, el Gobierno Vasco y Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña ⁽¹⁾. Sin podernos detener aquí es preciso señalar que la resolución de todos ellos afectan a todas las Comunidades Autónomas.

(1) RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 16/1985 de 25 de junio DEL PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL (B.O.E. 23 octubre 1985, nº 254)

— RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD número 847/1985 promovido por la Junta de Galicia, contra determinados preceptos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Madrid, 9 de octubre 1985.

— RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD número 850/1985 promovido por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Madrid, 9 de octubre 1985.

— RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD número 858/1985 promovido por el Parlamento de Cataluña, contra la Ley 16/1985, de 25 de junio. Madrid, 9 de octubre 1985.

CONFLICTOS DE COMPETENCIA EN RELACION CON EL REAL DECRETO 111/1986 DE 10 DE ENERO DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL.

...

2. LOS FONDOS DOCUMENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Red de Archivos de competencia autonómica en estimación provisional está compuesta por 910 archivos cuya relación con la Autonomía es diversa, como vamos a ver.

La estructuración se ha hecho en función de los criterios marcados por el Estatuto de Autonomía y el Acuerdo de traspasos, señalando por un lado, los organismos de los que depende el archivo y por otro, la situación geográfica: Madrid Capital o Madrid Región.

Así pues, y según los criterios antes aludidos, la Red de Archivos de la Comunidad de Madrid se divide en:

1. Plenitud de función legislativa

1.1. Archivos públicos propios

A1. Presidencia: 1

- a) Madrid Capital: 1
- b) Madrid Región: —

A.2. Consejerías: 10

- a) Madrid Capital: 10
- b) Madrid Región: —

A.3. Organismos autónomos: —

- a) Madrid Capital: sin censar
- b) Madrid Región: sin censar

A.4. Archivo Intermedio e Histórico (Archivo regional) de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Cultura): 1

- a) Madrid Capital: 1
- b) Madrid Región: —

Subtotal..... 12

...

— CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIA número 597/1986, promovido por la Junta de Galicia, en relación con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero. Madrid, 11 de junio de 1986. (B.O.E. 28 de junio 1986, nº 154).

— CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIA número 592/1986, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero. Madrid, 11 de junio de 1986. (B.O.E. 28 de junio 1986, nº 154).

— CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIA número 576/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero. Madrid, 4 de junio de 1986. (B.O.E. 17 de junio de 1986, nº 144).

1.2. Archivos públicos dependientes

Al. Ayuntamientos (Archivos municipales):
178

- a) Madrid Capital: 1
b) Madrid Región: 177

A.2. Juntas Municipales de distrito: 18

- a) Madrid Capital: 18
b) Madrid Región: —

Subtotal 196

1.3. Archivos privados

Al. Eclesiásticos: 538

- Diocesanos
- a) Madrid Capital: 5
b) Madrid Región: —

— Parroquiales

- a) Madrid Capital: 279
b) Madrid Región: 254

A.2. Archivos de Entidades bancarias: —

- a) Madrid Capital: por establecer
b) Madrid Región: por establecer

A.3. Archivos de Instituciones científicas y de investigación: —

- a) Madrid Capital: por establecer
b) Madrid Región: por establecer y sin censar

A.4. particulares: 54

- a) Madrid Capital: 53
b) Madrid Región: 1

Subtotal 592

2. Función ejecutiva

2.1. Archivos públicos. Titularidad estatal. Gestión transferida

A.1. Administración de Justicia: 98

- a) Madrid Capital: 7
b) Madrid Región: 91

A.2. Delegaciones o Direcciones provinciales: 11

a) Madrid Capital: 11

b) Madrid Región: —

A.3. Organismos autónomos: —

- a) Madrid Capital: sin censar
b) Madrid Región: sin censar

Subtotal 109

Podríamos haber hecho referencia a la historia de algunos de estos archivos, sus límites cronológicos, volumen de documentación, etc., pero nos ha parecido que sería extendernos demasiado. Por otra parte, esperamos que pronto estén en circulación y al alcance de todos, esas Guías que ofrecerán estos datos pormenorizadamente. Además, y puesto que está realizado el Censo de Archivos por el C.I.D.A., hemos ofrecido el dato del número de archivos que como indicador de ésta y de otras Autonomías, nos puede dar idea del volumen de archivos transferidos teniendo en cuenta que Madrid es uniprovincial.

3. PLANIFICACION DE LA ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

a) Planificación archivística

En el Decreto 139/1985 de 20 de diciembre por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Cultura y Deportes, se crea el Centro Regional de Archivos de la Comunidad de Madrid, con rango de Servicio, dependiente de la Dirección General de Cultura (que a partir de una reestructuración posterior en el Decreto 108/86 de 4 de diciembre pasa a denominarse Dirección General de Patrimonio Cultural). Su existencia viene determinada por la necesidad de que la Consejería se estructure de modo realista y más ajustado a las necesidades y características de este área para organizar su sistema archivístico, considerando la producción documental como un proceso único con diferentes fases, en función de la edad de los documentos, susceptibles de diversos tratamientos, dirigidas a una mejora de la gestión de la Administración Autonómica, a la consecución de una información ciudadana rápida y veraz, a la conservación del Patrimonio Documental Autonómico y al fomento de la investigación histórico-científica.

Las funciones de este Centro son: la planificación de las actuaciones encaminadas al buen funcionamiento de los archivos propios y dependientes de la Comunidad, por medio de la elaboración de planes a corto, medio y largo plazo, y de normas encaminadas a dotar de instalaciones adecuadas, personal especializado sistemas homogéneos de tratamiento y organización de los archivos y mecanización de los mismos; realización de los estudios técnicos pertinentes para la elaboración de normativa legal, en sus diferentes rangos,

para el ordenamiento del sistema archivístico; defensa, conservación, incremento y difusión del Patrimonio Documental de la Comunidad, facilitar el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, que señala el artículo 105 b) de la Constitución, previas garantías de personal, instalaciones y organización, que aseguren la conservación de los mismos; dirección de las tareas y servicios de Archivo Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid y del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, coordinación y asistencia técnica de los archiveros y encargados de archivos de la Comunidad de Madrid, tanto de los archivos propios como de los dependientes; elaboración de los anteproyectos del presupuesto anual, propuesta de distribución de los presupuestos aprobados y seguimiento del gasto; cooperación técnica con otras Comunidades Autónomas, con la Administración Central y con otros países en materia de Archivos; tarea pedagógica de acercamiento de los archivos —en todas sus fases— a los ciudadanos de modo que comprendan su necesidad y utilidad.

La estructura de este Servicio se desarrolla del modo que sigue: Sección Económico-Administrativa, con los negociados de Gestión Económico-Administrativa y Gestión Interna del Archivo Intermedio e Histórico. Sección de Programación Externa, con las Subsecciones de Estudios y Normalización, de Coordinación, de Asistencia Técnica y Protección e Información del Patrimonio Documental. Sección de Programación Interna (a cuyo cargo está el Archivo Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid) con las Subsecciones de Ingresos de Fondos Documentales, de Organización de Fondos Documentales, de Comunicación de Fondos Documentales, con los Negociados de Biblioteca Auxiliar especializada y Oficina Pedagógica y con los talleres de Desinfección y de Restauración, Encuadernación y Reprografía. Por último, el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, con las Subsecciones de Ingresos y Organización de Fondos Documentales, Comunicación de Fondos Documentales y el Negociado de Gestión Interna del Archivo.

Para la realización de cualquier planificación es necesario contar con el mayor número de datos significativos. Los datos que hemos manejado han sido, por un lado, los de carácter territorial: Superficie de la Comunidad de Madrid y distribución de su población, así como su Red de Comunicaciones y el número de habitantes. (No es lo mismo una superficie de 8.000 Km.², como es el caso de la Comunidad de Madrid, que los 87.000 de Andalucía o los 30.000 de Galicia, por ejemplo. Igualmente no sólo importa el número de habitantes, sino cómo éstos están repartidos: ni de habitantes por pueblo, ni de pueblos según su volumen de población, etc...). Por otro, los datos de los Archivos. Para esto nos ha resultado de un valor incalculable el Censo realizado por el C.I.D.A. (Centro de Información Documental y Archivos del Ministerio de Cultura), —del que hemos tomado el listado de archivos para su posterior agrupamiento, según su ti-

tularidad pública o privada, estatal o autonómica—, y también los datos de volumen de la documentación, límites cronológicos y estado de conservación. En algunos de ellos —como es el caso de los municipales— se han actualizado y completado estos datos y cuando ha sido posible, se ha estimado su crecimiento anual. Todo esto es fundamental para establecer no sólo el tratamiento archivístico oportuno, sino el correcto servicio a los usuarios.

Tomando como base todo ello, se han establecido planes para los diferentes tipos de archivos, unos más desarrollados que otros, por ahora.

Nos detenemos un momento en el Plan Regional para los Archivos municipales de la Comunidad de Madrid, en el que, por la combinación de criterios de carácter cuantitativo, se establecen fundamentalmente las necesidades de personal en los Ayuntamientos y el estudio de las posibilidades presupuestarias para que esto pueda llevarse a cabo, llegándose a la conclusión de que en municipios de más de 50.000 habitantes, se necesita y se puede tener Archivero Técnico Superior, que en municipios de 10.000 a 50.000 habitantes se necesita y se puede tener Ayudante de Archivos, y en los de menos de 10.000 habitantes, salvo en casos especiales, no se necesita la existencia de personal especializado. Todo ello, con los matices propios para cada fase de archivo. Con la combinación de criterios de carácter cualitativo, se establece la prioridad de atención de los archivos, por los que empezar a trabajar.

También se ha estudiado la actuación en materia de instalaciones, personal, y procesos y tratamiento homogéneo para el funcionamiento de los archivos.

Se ha establecido un Plan de publicaciones y de Cursos de archivos a personal de los mismos en todas sus fases.

Está previsto para 1987, el comienzo de la construcción del Archivo Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid.

Está pendiente de realización la Ley de Archivos de la Autonomía madrileña.

Como planificación concreta para 1987 está prevista la siguiente:

Planificación, coordinación y funcionamiento de la Red Archivística de la Comunidad de Madrid que se llevar a a cabo mediante el estudio de los planes de actuación para los diferentes archivos de la Red, con un mayor conocimiento de los mismos y, sobre todo, de los privados. Respecto de éstos, es necesario el estudio de las clases de convenios más oportunos para cada tipo.

- Comienzo de aplicación de las normas necesarias para un tratamiento homogéneo de los archivos públicos en cuanto a instalaciones, ingresos, transferencias de fondos, expurgos y funcionamiento de los mismos.
- Realización de estudios técnicos de normas legales de distinto rango.
- Preparación y realización de Cursos de archivos a Secretarios de Ayuntamiento, a personal de Oficina de Ayuntamientos y de las Consejerías.
- Preparación de la edición de las publicaciones de la Colección de Archivos.
- Inspección de los archivos de la Red en los casos en que se hayan detectado situaciones graves para el Patrimonio Documental.
- Coordinación de los archiveros de los diferentes Centros de la Red.
- Incoación e instrucción de expedientes de inclusión en el inventario General de Bienes Muebles o de declaración de B.I.C. de archivos, documentos o colecciones documentales, de oficio o a petición de sus poseedores según la Ley 16/1985 de 25 de junio y el Real Decreto 111/1986 de 10 de enero.
- Ayuda a Instituciones privadas para la protección de sus archivos, con la facilitación de normas y de asistencia técnica.

Estudio para la Construcción o rehabilitación de un edificio para Sede del Archivo Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid, así como su decreto de creación.

Gestión del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

Se prevé la recogida de fondos así como la mejora de su funcionamiento, tanto en cuanto a normalización del tratamiento documental como a la solución de sus problemas de instalaciones y personal.

Plan Regional de Archivos Municipales de Madrid

Siguiendo el Plan Regional para los 178 municipios de Madrid, iniciado en 1984, se prosigue con la adecuación de instalaciones de los archivos municipales administrativos, la prestación de asistencia técnica y la protección de su Patrimonio Documental.

Para ello, se prevé realizar las visitas, informes y proyectos conducentes al arreglo de las instalaciones de **veinte** archivos municipales, seleccionados entre los **cuarenta** visitados en 1986 con este fin, y las de los que han solicitado.

Prestar asistencia técnica a **treinta y cinco** archivos municipales, medianos y pequeños, por medio de la organización de sus archivos administrativos y de cursos a los Secretarios de estos Ayuntamientos, para que continúen la tarea.

Coordinar las actuaciones de los archiveros de los Ayuntamientos grandes y medianos.

Promover los Convenios de depósito de Archivos municipales de Ayuntamientos pequeños en el Archivo Histórico de la Comunidad de Madrid y proceder a la organización de los mismos y a su posterior microfilmación, haciendo entrega a los Ayuntamientos depositarios de una copia de microfilm así como de una máquina lectora-reproductora, que les sirva para la consulta y uso de sus Archivos y también para la consulta de los Boletines Oficiales.

Puesta en marcha de los Archivos Centrales Administrativos de las 10 Consejerías y de la Presidencia del Gobierno Autonómico mediante la dotación de las vacantes de Archiveros y Ayudantes de Archivos que dependerían orgánica y funcionalmente de la Dirección general del Patrimonio Cultural a través del Centro Regional de Archivos para conseguir el tratamiento homogéneo y normalizado que se persigue.

Este personal trabajaría también en la aplicación de normas para el tratamiento de los archivos de oficina.

b) Actuaciones

Desde 1984 hasta 1986 se han realizado, en resumen, las siguientes:

- **Normalización:** 1985/86: Preparación de normas homogéneas de funcionamiento para Archivos públicos propios de la Comunidad de Madrid en colaboración con la Directora del Archivo General de la Administración, de Alcalá de Henares y en relación con el Sistema de Control de Archivos de la Administración (S.C.A.A.).
- Protección del Patrimonio documental
- Incoación de expedientes de anotación preventiva para su inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles o declaración de B.I.C., de archivos y colecciones documentales privadas.
- **Formación:** 1985/1986: 2 Cursos de Archivos para Secretarios de Ayuntamientos medianos y pequeños.

1986: Curso de Archivos para personal de oficinas de los Ayuntamientos grandes.

Publicaciones:

- 1984/1986: Cuatro libros y un vídeo.
- «Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Aytos. con Secretarías de 1ª categoría»
 - «Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Aytos. con Secretarías de 2ª categoría.»
 - «Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Aytos. con Secretarías de 3ª categoría.»
 - «Plan Regional para los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid.»
 - Vídeo «Los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid.»

Están preparadas, y pendientes de publicación, las siguientes:

- «Manual de tipología documental municipal»
- «Guía del Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares»
- «Noticias de Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos»
- La reedición de los cuatro primeros títulos ya agotados.

Instalaciones

- 1984/1986: Archivos municipales visitados e informados124
- Archivos municipales pendientes de visitar e informar...54
- Archivos municipales administrativos de Ayuntamientos medianos y pequeños cuyas instalaciones se han arreglado (proyecto, seguimiento y certificación de obra).....28
- Archivos municipales administrativos cuyo arreglo de instalaciones está pospuesto, pendiente de coordinación con Cooperación Local96

- Asistencia técnica: Organización de archivos municipales administrativos y de oficina.
- 19852
- 19866

— Jornadas de Archivos Municipales (colaboración con los Ayuntamientos.)

- 19831
- 19841
- 19851

4. CONCLUSIONES

A través de esta exposición puede observarse que, al margen de los problemas que se susciten por la resolución de los recursos planteados a la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto que la desarrolla parcialmente, el Centro Regional de Archivos, en esta 1ª fase, ha dado especial relevancia a las tareas planificadoras, para lo cual ha sido necesario conocer lo más a fondo posible las características de su población y territorio y la situación de sus archivos; que, a partir de ahí se han ido realizando las diversas actuaciones que se describen. Pero que esto es sólo el comienzo. Para seguir adelante es fundamental una mayor dotación de medios personales especializados, es decir, archiveros, e instalaciones adecuadas para atender el funcionamiento del sistema archivístico. No podemos dejar de hacer hincapié en ello ya que de esto depende —como Servicio público que es— en gran parte que los archivos puedan funcionar, y si en algo hay que esforzarse desde las Comunidades Autónomas es en demostrar que son útiles en el acercamiento de la Administración al ciudadano.

Bibliografía y Documentación utilizada

A. Bibliografía

BASSOLS COMA, Martín. *Código de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas*. Madrid, I.E.A.L., 1983.

GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. *Estudios sobre autonomías territoriales*, Madrid, Civitas, 1985.

LEGUINA VILLA, Jesús. «Las Comunidades Autónomas» en PREDIERI-GARCIA DE ENTERRIA. *La Constitución española de 1987. Estudio sistemático*. Madrid, Civitas, 1981.

MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas*. Madrid, 1981. MUÑOZ MACHADO, Santiago. «La interpretación estatutaria del sistema constitucional de distribución de competencias». *Revista del Departamento de Derecho Político*. Madrid, U.N.E.D., 1981. MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Derecho público de las Comunidades Autónomas*. Madrid, 1982-1983.

B. Documentación

Comunidad Autónoma de Madrid

- Estudios de normalización de las tareas y formatos de procesos y tratamiento de las distintas fases del sistema Archivístico de la Red de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- Estudios realizados sobre los Recursos y conflictos planteados por tres Comunidades Autónomas contra ciertos preceptos de la Ley 16/1985 del patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de dicha Ley.